

1. **RESOLUCIÓN NÚMERO 0001255 DE 2022 - DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - Recordatorio fechas de presentación de la Información Exógena año gravable 2023.**

IMPUESTOS:

2. **Recordatorio fechas de presentación y pago Impuesto al Patrimonio año 2024.**

1. INFORMACIÓN EXÓGENA AÑO 2023

Recordamos a nuestros estimados clientes que mediante la Resolución 0001255 del 26 de octubre de 2022 la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIAN** estableció los sujetos obligados, las características de la información y las fechas de presentación de la **Información Exógena año gravable 2023**, motivo por el cual sugerimos revisar nuevamente las condiciones legales dispuestas para tal fin, así:

PRINCIPALES SUJETOS OBLIGADOS

- Las personas naturales y sus asimiladas que durante el año gravable 2022 o 2023, hayan obtenido ingresos brutos superiores a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**; y la suma de los Ingresos brutos obtenidos por rentas capital y/o rentas no laborales durante el año gravable 2023 superen **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**.
- Los contribuyentes personas naturales del régimen simple de tributación - SIMPLE que durante el año gravable 2022 o 2023, hayan obtenido ingresos brutos superiores a **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)**, sin considerar el tipo de ingreso.
- Las personas jurídicas y sus asimiladas y demás entidades públicas y privadas que en el año gravable 2022 o 2023 hayan obtenido ingresos brutos superiores a **CIENT MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)**.
- Las personas naturales y sus asimiladas, las personas jurídicas y sus asimiladas, entidades públicas y privadas, y demás obligados a practicar retenciones y autorretenciones en la fuente a título del impuesto sobre la renta, impuesto sobre las ventas (IVA) y Timbre, durante el año gravable 2023.
- Las personas o entidades que celebren contratos de colaboración tales como, consorcios, uniones temporales, contratos de mandato, administración delegada, contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, gases y minerales, joint venture, cuentas en participación y convenios de cooperación con entidades públicas.
- Los obligados a presentar estados financieros consolidados.

PLAZOS PARA PRESENTAR LA INFORMACIÓN

La información deberá ser presentada a más tardar en las siguientes fechas, teniendo en cuenta el último dígito del NIT del informante cuando se trate de un gran contribuyente o los dos últimos dígitos del NIT del informante cuando se trate de una persona jurídica y asimilada o una persona natural y asimilada:

MEDIOS MAGNETICOS DIAN AÑO 2023 (Resolución 001255 de 26 de octubre 2022)					
GRANDES CONTRIBUYENTES		PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS Y PERSONAS NATURALES			
Últ. díg. N.I.T.	Hasta	Últ. 2 dígitos N.I.T.			
1	23-abr.-24	01-05	08-may-24	51-55	23-may-24
2	24-abr.-24	06-10	09-may-24	56-60	24-may-24
3	25-abr.-24	11-15	10-may-24	61-65	27-may-24
4	26-abr.-24	16-20	14-may-24	66-70	28-may-24
5	29-abr.-24	21-25	15-may-24	71-75	29-may-24
6	30-abr.-24	26-30	16-may-24	76-80	30-may-24
7	2-may.-24	31-35	17-may-24	81-85	31-may-24

MEDIOS MAGNETICOS DIAN AÑO 2023 (Resolución 001255 de 26 de octubre 2022)					
GRANDES CONTRIBUYENTES		PERSONAS JURÍDICAS Y ASIMILADAS Y PERSONAS NATURALES			
Últ. díg. N.I.T.	Hasta	Últ. 2 dígitos N.I.T.			
8	3-may.-24	36-40	20-may-24	86-90	04-jun-24
9	6-may.-24	41-45	21-may-24	91.95	05-jun-24
0	7-may.-24	46-50	22-may-24	96-00	06-jun-24

Cuando la información no se suministre, no se suministre dentro de los plazos establecidos, se suministre con errores o no corresponda a lo solicitado, dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el artículo 651 del Estatuto Tributario.

Consulte la Resolución 0001255 del 26 de octubre de 2022 de la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES**, haciendo clic a continuación:



2. IMPUESTO AL PATRIMONIO AÑO 2024

De otra parte, nos permitimos recordar que mediante la Ley 2277 de 2022 se creó el nuevo **Impuesto al Patrimonio** generado por la posesión de patrimonio líquido (Patrimonio bruto menos deudas) al 1º de enero de cada año, cuyo valor sea igual o superior a 72.000 UVT (año 2024 \$3.388.680.000), por parte de los siguientes:

- Sujetos Pasivos

- Las personas naturales y sucesiones ilíquidas contribuyentes del Impuesto sobre la Renta y Complementarios o del Régimen Simple.
- Personas naturales nacionales o extranjeras sin residencia en el país, respecto de su patrimonio poseído en el país o a través de establecimiento permanente.
- Las sucesiones ilíquidas de causante sin residencia en el país al momento de su muerte, respecto de su patrimonio en el país.
- Las sociedades o entidades del exterior que no sean declarantes del Impuesto sobre la Renta en el país, que posean bienes en Colombia diferentes a acciones, cuentas por cobrar, inversiones de portafolio o que hayan suscrito contrato de arrendamiento financiero con entidades o personas residentes en el país, siempre y cuando cumplan con sus obligaciones del Régimen Cambiario.

- Plazos

La presentación de la declaración y pago de la primera cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) del impuesto determinado, se realizará en el mes de mayo de 2024, atendiendo el ultimo dígito del NIT. El pago de la segunda cuota corresponderá al valor del impuesto declarado, restándole lo pagado en la primera cuota y se llevará a cabo en el mes de septiembre de 2024, atendiendo el ultimo dígito del NIT. Para el efecto relacionamos las indicadas fechas, así:

IMPUESTO AL PATRIMONIO - DECLARACIÓN Y PAGO				
Declaración y pago primera cuota (50%)		Pago segunda cuota (50%)		
Ultimo Dígito	Fecha	Ultimo Dígito	Única fecha	
1	10-may.-24	1	13 de	
2	14-may.-24	2	septiembre	
3	15-may.-24	3	2024	

<u>IMPUESTO AL PATRIMONIO - DECLARACIÓN Y PAGO</u>			
Declaración y pago primera cuota (50%)		Pago segunda cuota (50%)	
Ultimo Dígito	Fecha	Ultimo Dígito	Única fecha
4	16-may.-24	4	
5	17-may.-24	5	
6	20-may.-24	6	
7	21-may.-24	7	
8	22-may.-24	8	
9	23-may.-24	9	
0	24-may.-24	0	

Cordialmente.

CCA & CIA LTDA

Bogotá D.C. lunes, 1 de abril de 2024